

TERMINO DE REFERENCIA N° 00034-2024/SBN-PP



SERVICIO DE REMOCIÓN, RETIRO Y TRASLADO DE BIENES

1. AREA USUARIA

Procuraduría Pública de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de remoción, retiro y traslado de los bienes encontrados en los predios del Estado materia de indebida ocupación por parte de terceras personas, a fin de lograr su efectiva recuperación por la vía judicial para realizar el desalojo (lanzamiento) conforme a las normas de la materia.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Apoyar y facilitar la recuperación del(los) predio(s) de propiedad estatal materia de invasiones u ocupaciones ilegales por parte de terceros, con el objeto de lograr una adecuada y efectiva defensa de los derechos e intereses de la Institución.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

El servicio requerido consiste en dotar de personal, herramientas y la organización que sea necesaria para ejecutar la actividad de recuperar y/o repeler las invasiones u ocupaciones ilegales de lo(s) predio(s) del Estado.

En tal sentido, el servicio comprende las siguientes actividades:

- 4.1 Designar un coordinador operativo del servicio, el cual, deberá coordinar con el personal designado por la Procuraduría Pública las actividades a realizar en la ejecución del servicio.
- 4.2 Designar **veinte (20) personas** mayores de edad para el servicio donde se deberá adjuntar una lista de asistencia (Apellidos, Nombres, DNI y firma manuscrita).
- 4.3 El personal que contrate el proveedor no deberá contar con requisitoria (RQ – PNP, el mismo que deberá adjuntar al momento de presentar su entregable mediante declaración jurada u otro documento idóneo).
- 4.4 El personal que contrate el proveedor deberá contar con SCTR, además de implementos como: casco, chaleco y guantes de seguridad para la ejecución del servicio, para ello deberá adjuntar reporte fotográfico evidenciando los equipos de seguridad que el proveedor asignará al personal contratado.
- 4.5 El personal que contrate el proveedor deberá contar con un juego de las siguientes herramientas: comba, barreta, cizalla y soga, por cada grupo de cinco (05) personas, para ello deberá adjuntar reporte fotográfico evidenciando las herramientas asignadas por cada grupo contratado.
- 4.6 Queda prohibido que el personal contratado por el proveedor abandone la diligencia antes de su finalización, excepto por motivos de fuerza mayor, escenario en el cual el proveedor deberá reponer el personal correspondiente.

Asimismo, el proveedor es responsable de:

- ✓ Cautelar que el personal designado no porte mochilas, gorros y capuchas para el servicio.

- ✓ Evitar cualquier acto de vandalismo, confrontación y/o sustracción de bienes por parte del personal designado por el proveedor, quedando obligado de asumir los costos y gastos que ello demande.
- ✓ No revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente de la SBN, o que hubiese generado como parte del servicio.
- ✓ Presentarse con el personal solicitado en el lugar y hora indicada para realizar la diligencia de recuperación del(los) predio(s) del Estado.

5. ENTREGABLES

5.1 ÚNICO ENTREGABLE: Hasta los cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el servicio, detallando las actividades realizadas de acuerdo con el numeral 4.

Asimismo, todo entregable será presentado a través de la mesa de parte virtual <https://mpv.sbn.gob.pe> (el horario es las 24 horas, pero es preciso señalar que la documentación que ingresa por la mesa de partes virtual después de las 16:30 horas será derivada al día siguiente hábil.) y/o presencial (en el horario de 08:30 a 16:30 horas) de la SBN.

El proveedor del servicio deberá adjuntar todos los documentos de trabajo sobre los cuales sustente su Producto y/o Entregable; así como, el cumplimiento de los plazos contractuales.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio se realizará el día **19 de abril de 2024** a horas **06:30 a.m.**, debiendo coordinar los detalles con la Procuraduría Pública, como mínimo con 12 horas de anticipación.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación se realizará en los siguientes predios:

Ubicación del predio	Área a recuperar
Ubicado en el Lote 17 A, manzana 20-I (hoy Jirón Brigadier Pumacahua N° 2431), Urbanización Lobatón, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima.	46.43 m ²

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

CONDICIONES GENERALES

- El proveedor deberá contar con la constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) **(Se excluye en caso el valor del servicio sea menor o igual a 1 UIT)**

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

- Persona natural o jurídica especializada en la prestación de servicios orientados a la recuperación de predios del Estado o servicios similares conforme al objeto de la contratación con una experiencia **no menor a 02 años** anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, que se computaran desde la fecha de la conformidad, emisión del comprobante de pago, según corresponda. Esta experiencia será acreditada mediante I) contratos u órdenes con su respectiva conformidad o II) facturas o recibos por honorarios.

Nota: Los requisitos del proveedor se acreditarán con copia simple de: (i) contratos y/o órdenes de servicio y/o facturas y/o conformidad y/o constancia de prestación o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.

9. PRECIO: CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

El postor/proveedor debe formalizar su propuesta económica a **todo costo** para la ejecución del servicio requerido a través del presente término de referencia.

10. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en UNA (01) ÚNICA ARMADA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), de acuerdo con el siguiente detalle:

- 10.1 ÚNICO PAGO:** 100% del monto total a la presentación del único entregable, una vez otorgada la conformidad.

El costo total del servicio incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

11. PENALIDADES

En este caso incluye lo siguiente:

OTRAS PENALIDADES:

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD APLICABLE	PROCEDIMIENTO
En caso se suspenda la diligencia de recuperación de predio(s) estatal(es) por motivo de fuerza mayor y/o caso fortuito	10 % del valor total de la Orden de Servicio	La entidad entregará el 10 % de la retribución por concepto de gastos operativos y/o la puesta en servicio del personal para la remoción, retiro y traslado de bienes en el(los) predio(s) del Estado materia de recuperación.

<p>Si el incumplimiento tardío, parcial o defectuoso fuese por causa atribuible al proveedor, conllevando a la frustración y/o suspensión de la diligencia</p>	<p align="center">10 % del valor total de la Orden de Servicio</p>	<p>El proveedor no recibirá contraprestación alguna y se le aplicará una penalidad correspondiente al pago del 10 % del total de la retribución establecida en la orden de servicios.</p>
<p>En caso de incumplimiento por parte del proveedor por no contar con el número de personas solicitadas o no contar con el equipamiento de herramientas requerido</p>	<p align="center">3% de la UIT por cada persona que no asista a la diligencia o por cada juego de herramientas incompleto</p>	<p>El proveedor tendrá un tope máximo de diez (10) personas y/o tres (03) juegos de herramientas, en caso de exceda este número se resolverá de forma parcial o total la orden de servicio por incumplimiento, con informe previo del responsable de la diligencia por parte de la Procuraduría Pública.</p>

12. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Procuraduría Pública previo informe del personal designado por la Procuraduría Pública con respecto a la ejecución del servicio. Es importante aclarar que la conformidad es a la prestación del servicio realizado, que involucra todo lo detallado en el presente término de referencia.

La conformidad del servicio será otorgada dentro de los diez (10) días calendario de presentado el informe de las actividades realizadas, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4 de los términos de referencia.

13. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

La Unidad de Abastecimiento y el/la proveedor/a, podrán modificar la orden de servicio, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados, siendo importante que el área usuaria tenga conocimiento de dicha(s) modificación(es) de manera oportuna con la finalidad de que no se afecte negativamente el objeto de la contratación del(los) servicio(s) requerido(s) mediante el presente Termino de Referencia.

14. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes.

15. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR

Deberá presentar su documentación, acreditando con copia simple lo requerido en el numeral 8.



SERVICIO DE REMOCIÓN, RETIRO Y TRASLADO DE BIENES

- ✓ Verificación de Requisitoria – PNP, del personal contratado por el proveedor, mediante declaración jurada u documento idóneo.
- ✓ Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR.
- ✓ Adjuntar una lista de asistencia (Apellidos, Nombres, DNI y firma manuscrita).
- ✓ Adjuntar reporte fotográfico según señala el numeral 4. ACTIVIDADES A REALIZAR.

16. DECLARACIÓN:

Para efectos de la presente contratación se deja constancia de lo siguiente:

16.1 Los servicios requeridos no pueden ser prestados por personal de la SBN.

16.2 Los servicios requeridos tienen carácter temporal o eventual (no permanente) y las actividades a desarrollar no son equivalentes a las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socios(s)a(s), o su(s) representante(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta Superintendencia resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/ella proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RESOLUCIÓN N° 0130-2022/SBN-GG, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022)

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.



SERVICIO DE REMOCIÓN, RETIRO Y TRASLADO DE BIENES

Firmando por:



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ MELENDEZ Carlos Antonio
FAU 20131057823 hard
Fecha: 11/04/2024 09:20:27-0500

Procurador Público